



EXPEDIENTE: CC11/156
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ROBERTO SANTOS BALDANTA
DNI: 50.057.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Yagüe, 16
LOCALIDAD 10180-VALDEFUENTES CACERES
HECHOS Se procede a identificar al denunciado que regresaba en su vehículo de realizar una jornada de caza en la modalidad de rechecho de corzo, en el coto local nº EX-562-01-L. Tras requerirle la documentación para ejercer esa actividad, no presenta seguro obligatorio del cazador manifestando habérselo dejado en Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador GRAVE
CALIFICACIÓN
ARTÍCULO: 91 Apartado 19
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 47/0539, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082761)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ninfodora Estrella Barroso, con DNI n.º 004118884K, con domicilio a efecto de notificaciones en Ronda del Canal 11, en el municipio de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, con expediente número 47/0539, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

ANEXO

“Con fecha 16 de abril de 2010, tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª Ninfodora Estrella Barroso, con DNI n.º 004118884K, correspondiente a la Campaña 2010, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 2010.



Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 47/0539, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Declaración de retenciones por rendimientos de trabajo en declaraciones conjuntas.

Al ser su declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2009 una declaración conjunta, deberá aportar la documentación que justifique la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º 21/0303, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011082763)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de febrero de 2011, en virtud de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco José Cuadrado Plaza, con DNI n.º 000710379R, con domicilio a efecto de notificaciones en Marqués de la Romana 10, en el municipio de Guadalupe, de la provincia de Cáceres, con expediente número 21/0303, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.